



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por ALFONSO MANUEL BIVANQUEZ HERNANDEZ, contra INVERSIONES CN S.A. EN LIQUIDACIÓN, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 17 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2023-00195-00
DEMANDANTE: ALFONSO MANUEL BIVANQUEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: INVERSIONES CN S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, se observa que a través de auto de fecha 15 de mayo de 2023, dispuso la notificación de las PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213/2022.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, se designará un Curador Adlitem, quien deberá representar a las PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les fijará como gastos medio salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

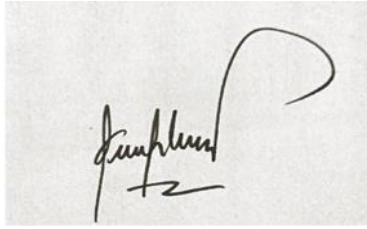
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Adlitem, a la doctora (a) PAULINA ISABEL TEJERA UTRIA, quien puede ser ubicada a través del correo electrónico paulina-tejera@hotmail.com celular 3046368507 para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$580.000,00), correspondientes a medio salario mínimo legal vigente, como lo estipula el artículo 364 del C.G.P., que serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

J1ccs/par

Firmado Por:
German Emilio Rodríguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e5a8c31d7853379e0b0ac725ae82eae9253960f5b90234959ac4b1ef08906e**

Documento generado en 22/08/2023 03:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>